ACUERDO

NÚMERO 579

Artículo Único.- Con fundamento en lo establecido en el Artículo 116 fracción II párrafo Séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como del Artículo 79 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se designa al C. Alejandro Reynoso Gil, como Auditor General del Estado, Titular de la Auditoría Superior del Estado, por el período comprendido del 18 de junio del 2024 al 17 de junio del 2032.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los dieciocho días del mes de junio de dos mil veinticuatro.

PRESIDENTE

DIP. RICARDO CANAVATI HADJÓPULOS

PRIMERA SECRETARIA POR MINISTERIO DE LEY SEGUNDO SECRETARIO POR MINISTERIOR DE LEY

DIP. ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL

ACUERDO

NÚMERO 580

PRIMERO.- Se aprueba la siguiente lista de aspirantes para ocupar el cargo de Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Nuevo León, para someterse a consideración del Pleno del H. Congreso y elegir de entre los aspirantes que conforman la lista, a los tres candidatos que obtengan la votación más alta:

ASPIRANTE

- 1 Carlos de la Garza Cañamar
- 2 Javier Garza y Garza
- 3 Alejandro Gómez Montemayor
- 4 José Facundo Bustos Banda
- 5 Roberto Carlos Flores Treviño
- 6 Mario Treviño Martínez
- 7 César Augusto Peniche Espejel
- 8 Rubén Zaragoza Buelna
- 9 Gilberto Ángel de Jesús Sánchez Guzmán
- 10 Jesús Candelario Sánchez González
- 11 Gonzalo Luna Sosa
- 12 Julieta Ramírez Ramírez
- 13 Mónica Ethel Sandoval Islas
- 14 Jaime Guerrero Rodríguez
- 15 Bryan Israel Ríos López
- 16 Luis Daniel López Ruiz
- 17 Laura Olivo Mendoza
- 18 Rodolfo Mexico Villarreal Ritchie

- 19 Daniel Aranda Villarreal
- 20 Luis Gerardo Treviño García
- 21 Gustavo Jesús Dieck Tristán
- 22 Olivia Rangel Garza
- 23 José Luis Reyes Galván
- 24 Gema Guadalupe Chávez Durán
- 25 Ariana Villarreal García
- 26 Ramón Pérez Flores
- 27 Erika Irigoyen Arroyo
- 28 Lorena Ahideé Treviño Pérez
- 29 Alejandra Pinedo Acuña
- 30 Carlos Manuel Cuevas Martínez
- 31 Sigifredo Rodríguez Macías
- 32 Alejandra Reyes González
- 33 Marcela Adriana Calvo Caballero
- 34 David Alejandro Leal Villarreal
- 35 Joaquín Ramírez de la Cerda

SEGUNDO: Una vez aprobada la lista de aspirantes por el Pleno del H. Congreso, cada legislador votará por tres opciones de la referida lista y los tres aspirantes que tengan el mayor número de votos integrarán la terna de candidatos que comparecerá constitucionalmente ante el Pleno del H. Congreso del Estado.

TERCERO: Elegida la terna de candidatos señalada en el numeral anterior, la Oficialía Mayor del H. Congreso, realizará las notificaciones conducentes y se citará a los candidatos a comparecer.

CUARTO: Se aprueba que las reglas de las Comparecencias de los candidatos a ocupar el cargo de Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción serán las siguientes:

- La Mesa Directiva del Pleno del Congreso del Estado, será la responsable de conducir el desahogo de las comparecencias.
- Se otorgará un tiempo inicial de hasta 5 minutos para que los candidatos expongan sus antecedentes y trayectoria, académica y laboral.
- 3. No se permiten los diálogos, interrupciones o réplicas.
- Cada pregunta deberá ser contestada dentro de un tiempo que no excederá los 5-cinco minutos.
- 5. El orden de las comparecencias se realizará de acuerdo a la prelación alfabética de su apellido.

QUINTO: Para el desahogo de la comparecencia se ceñirá a los siguientes lineamientos:

- a) Los comparecientes, tendrán un tiempo de hasta 5 minutos para realizar su presentación.
- b) Los Grupos Legislativos a través de alguno de sus integrantes, podrán realizar una pregunta.

Para la formulación de sus preguntas y la contestación de las mismas, cada Grupo Legislativo contará con un total de tiempo de 5 minutos por cada compareciente.

El orden que se seguirá para la utilización del tiempo, así como para realizar las preguntas por Grupo Legislativo, será el siguiente:

· PARTIDO ACCION NACIONAL

· PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

· PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

· PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL

SEXTO: Agotadas las comparecencias constitucionales referidas en el numeral SEGUNDO del presente acuerdo, el Pleno del H. Congreso del Estado de Nuevo León conforme a la normatividad aplicable, designará a la persona que ocupará el cargo de Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Nuevo León como lo marca la BASE CUARTA de la multicitada convocatoria.

TRANSITORIOS

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación

Segundo: Se instruye a la Oficialía Mayor del Congreso del Estado, publique el presente acuerdo en el Portal de Internet del Congreso del Estado

Tercero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

4

Acuerdo Núm. 580 expedido por la LXXVI Legislatura

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los dieciocho días del mes de junio de dos mil veinticuatro.

PRESIDENTE

DIP. RICARDO CANAVATI HADJÓPULOS

PRIMERA SECRETARIA POR MINISTERIO DE LEY

SEGUNDO SECRETARIO POR MINISTERIOR DE LEY

ACUERDO

NÚMERO 581

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se aprueba la terna de los aspirantes para ocupar el cargo de Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Nuevo León, quedando integrada de la siguiente manera:

No.	Nombre
1	C. JOSÉ FACUNDO BUSTOS BANDA
2	C. JAVIER GARZA Y GARZA
3	C. JAIME GUERRERO RODRÍGUEZ

TRANSITORIO

Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los dieciocho días del mes de junio de dos mil veinticuatro.

PRESIDENTE

DIP. RICARDO CANAVATI HADJÓPULOS

PRIMERA SECRETARIA POR MINISTERIO DE LEY

SEGUNDO SECRETARIO POR MINISTERIOR DE LEY

ACUERDO

NÚMERO 582

Artículo Único.- Con fundamento en los Artículos 96 fracción XVII y 193 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se recibe la Protesta de Ley del C. Alejandro Reynoso Gil, como Auditor General de la Auditoría Superior del Estado, por el período comprendido del 18 de junio del 2024 al 17 de junio del 2032

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los dieciocho días del mes de junio de dos mil veinticuatro.

PRESIDENTE

DIP. RICARDO CANAVATI HADJÓPULOS

PRIMERA SECRETARIA POR MINISTERIO DE LEY

SEGUNDO SECRETARIO POR MINISTERIOR DE LEY

ACUERDO

NÚMERO 583

PRIMERO.- La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, aprueba la Licencia por tiempo indefinido al C. Diputado Local Propietario Luis Alberto Susarrey Flores, para abstenerse de desempeñar el cargo de Diputado Propietario de esta Legislatura, en los términos del artículo 15, inciso a) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, sin goce de sueldo, remuneraciones o de las prerrogativas y atribuciones conferidas al mismo.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y 16 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, se llama al Diputado Suplente, el C. José Américo Ferrara Olvera, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 193 de dicho ordenamiento Constitucional, así como el artículo 31 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, se presente ante este Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, a rendir la protesta de Ley correspondiente y una vez hecho lo anterior quede integrado al mismo

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación.

SEGUNDO.- Envíese el presente Acuerdo al Ejecutivo del Estado para su debida publicación.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los dieciocho días del mes de junio de dos mil veinticuatro.

PRESIDENTE

DIP. RICARDO CANAVATI HADJÓPULOS

PRIMERA SECRETARIA POR MINISTERIO DE LEY

SEGUNDO SECRETARIO POR MINISTERIOR DE LEY

GONZÁLEZ

ACUERDO

NÚMERO 584

Artículo Único.- Con fundamento en los Artículos 96 fracción XVII y 193 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como el Artículo 31 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y para los efectos del Artículo 16 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, se recibe la Protesta de Ley del C. José Américo Ferrara Olvera, como Diputado Suplente en Ejercicio, en sustitución del C. Diputado Propietario Luis Alberto Susarrey Flores.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los dieciocho días del mes de junio de dos mil veinticuatro.

PRESIDENTE

DIP. RICARDO CANAVATI HADJÓPULOS

PRIMERA SECRETARIA POR MINISTERIO DE LEY SEGUNDO SECRETARIO POR MINISTERIOR DE LEY

DIP. ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ

DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL

ACUERDO

NÚMERO 585

PRIMERO: Se aprueba la siguiente lista de aspirantes para ocupar el cargo de Titular de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales del Estado de Nuevo León, para someterse a consideración del Pleno del H. Congreso y elegir de entre los aspirantes que conforman la lista, a los tres candidatos que obtengan la votación más alta:

	ASPIRANTE
1	Gamaliel Garza Hernández
2	Edna Mayela Siller Ollervides
3	Luigui Villegas Alarcón
4	Rogelio Chavarría Díaz
5	Javier Garza y Garza
6	Claudia Elizabeth Sepúlveda Martínez
7	Gladys de Jesús Alonso Zuñiga
8	Juan Alonso Martínez Arrieta
9	Jesús Calendario Sánchez González
10	Victor Montoya Ayala
11	Soraya de Jesús Izquierdo Pérez
12	Miguel Ángel Rosas Galván
13	Juan Francisco Cázaeres González
14	Gerardo González Naravez
15	Mónica Ethel Sandoval Islas

16	Jorge Enrique Treviño Ayala
17	Antoine Amin Gerala Gazca
18	Luis Daniel López Ruíz
19	Gustavo Javier Solís Ruíz
20	Rodolfo México Villarreal Ritchie
21	Jesús Alberto Tavera Rivera
22	Gustavo Jesús Dieck Tristán
23	Ezequíel Morales Medina
24	Alfonso Roiz Elizondo
25	José Ricardo Carrillo Sánchez
26	Lorena Ahideé Treviño Perez
27	Carlos Manuel Cuevas Martínez
28	Sigifredo Rodríguez Macías
29	Ismael Suarez Treviño
30	Rocio Rosiles Mejia

SEGUNDO: Una vez aprobada la lista de aspirantes por el Pleno del H. Congreso, cada legislador votará por tres opciones de la referida lista y los tres aspirantes que tengan el mayor número de votos integrarán la terna de candidatos que comparecerá constitucionalmente ante el Pleno del H. Congreso del Estado.

TERCERO: Elegida la terna de candidatos señalada en el numeral anterior, la Oficialía Mayor del H. Congreso, realizará las notificaciones conducentes y se citará a los candidatos a comparecer.

CUARTO: Se aprueba que las reglas de las Comparecencias de los candidatos a ocupar el cargo de Fiscal Especializado en Delitos Electorales serán las siguientes:

- La Mesa Directiva del Pleno del Congreso del Estado, será la responsable de conducir el desahogo de las comparecencias.
- Se otorgará un tiempo inicial de hasta 5 minutos para que los candidatos expongan sus antecedentes y trayectoria, académica y laboral.
- 3. No se permiten los diálogos, interrupciones o réplicas.
- Cada pregunta deberá ser contestada dentro de un tiempo que no excederá los 5-cinco minutos.
- 5. El orden de las comparecencias se realizará de acuerdo a la prelación alfabética de su apellido.

QUINTO: Para el desahogo de la comparecencia se ceñirá a los siguientes lineamientos:

- a) Los comparecientes, tendrán un tiempo de hasta 5 minutos para realizar su presentación.
- b) Los Grupos Legislativos a través de alguno de sus integrantes, podrán realizar una pregunta

Para la formulación de sus preguntas y la contestación de las mismas, cada Grupo Legislativo contará con un total de tiempo de 5 minutos por cada compareciente.

El orden que se seguirá para la utilización del tiempo, así como para realizar las preguntas por Grupo Legislativo, será el siguiente:

· PARTIDO ACCION NACIONAL

· PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

· PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

· PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL

SEXTO: Agotadas las comparecencias constitucionales referidas en el numeral SEGUNDO del presente acuerdo, el Pleno del H. Congreso del Estado

de Nuevo León conforme a la normatividad aplicable, designará a la persona

que ocupará el cargo de Titular de la Fiscalía Especializada en Delitos

Electorales del Estado de Nuevo León como lo marca la BASE CUARTA de la

multicitada convocatoria.

TRANSITORIOS

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Segundo: Se instruye a la Oficialía Mayor del Congreso del Estado,

publique el presente acuerdo en el Portal de Internet del Congreso del Estado.

Tercero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el

Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los dieciocho días del mes de junio de dos mil veinticuatro.

PRESIDENTE

DIP. RICARDO CANAVATI HADJÓPULOS

PRIMERA SECRETARIA POR MINISTERIO DE LEY

SEGUNDO SECRETARIO POR MINISTERIOR DE LEY

DIP. ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ

DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL

ACUERDO

NÚMERO 586

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se aprueba la terna de los aspirantes para ocupar el cargo de Titular de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales del Estado de Nuevo León, quedando integrada de la siguiente manera:

No.	Nombre
1	C. LUIS DANIEL LÓPEZ RUIZ
2	C. GUSTAVO JAVIER SOLIS RUIZ
3	C. ISMAEL SUÁREZ TREVIÑO

TRANSITORIO

Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los dieciocho días del mes de junio de dos mil veinticuatro.

PRESIDENTE

DIP. RICARDO CANAVATI HADJÓPULOS

PRIMERA SECRETARIA POR MINISTERIO DE LEY

SEGUNDO SECRETARIO POR MINISTERIOR DE LEY

ACUERDO

NÚMERO 587

PRIMERO.- La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido por los artículos 63 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en vigor al momento del nombramiento del promovente; así como 39, fracción IV, inciso c), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, acepta la renuncia en los términos solicitados por el Licenciado Carlos Emilio Arenas Bátiz al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, surtiendo efectos a partir del día 24 de junio del 2024.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

CUARTO.- Comuníquese el presente Acuerdo al promovente y al Tribunal Superior de Justicia del Estado, para los efectos legales a los que haya lugar.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los dieciocho días del mes de junio de dos mil veinticuatro.

PRESIDENTE

DIP. RICARDO CANAVATI HADJÓPULOS

PRIMERA SECRETARIA POR MINISTERIO DE LEY

SEGUNDO SECRETARIO POR MINISTERIOR DE LEY

LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 588

PRIMERO.- Con fundamento en el Artículo 160 de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se aprueba la

designación del C. Javier Garza y Garza, como Titular de la Fiscalía

Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Nuevo León,

TRANSITORIOS

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación

Segundo: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el

Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los dieciocho días del mes de junio de dos mil veinticuatro.

PRESIDENTE

DIP. RICARDO CANAVATI HADJÓPULOS

PRIMERA SECRETARIA POR MINISTERIO DE LEY

SEGUNDO SECRETARIO POR MINISTERIOR DE LEY

DIP. ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ

DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL

LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 589

PRIMERO.- Con fundamento en el Artículo 160 de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se aprueba la

designación del C. Gustavo Javier Solís Ruiz, como Titular de la Fiscalía

Especializada en Delitos Electorales del Estado de Nuevo León.

TRANSITORIOS

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Segundo: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el

Periódico Oficial del Estado.

Acuerdo Núm. 589 expedido por la LXXVI Legislatura

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los dieciocho días del mes de junio de dos mil veinticuatro.

PRESIDENTE

DIP. RICARDO CANAVATI HADJÓPULOS

PRIMERA SECRETARIA POR MINISTERIO DE LEY

SEGUNDO SECRETARIO POR MINISTERIOR DE LEY

DIP. ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ

DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL

ACUERDO

NÚMERO 590

Artículo Único.- Con fundamento en los Artículos 96 fracción XVII y 193 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como el Artículo 31 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y para los efectos del Artículo 16 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, se recibe la Protesta de Ley del C. Javier Garza y Garza, como Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Nuevo León

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los dieciocho días del mes de junio de dos mil veinticuatro.

PRESIDENTE

DIP. RICARDO CANAVATI HADJÓPULOS

PRIMERA SECRETARIA POR MINISTERIO DE LEY

SEGUNDO SECRETARIO POR MINISTERIOR DE LEY

ACUERDO

NÚMERO 591

Artículo Único.- Con fundamento en los Artículos 96 fracción XVII y 193 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como el Artículo 31 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y para los efectos del Artículo 16 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, se recibe la Protesta de Ley del C. Gustavo Javier Solís Ruíz, Titular de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales del Estado de Nuevo León.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los dieciocho días del mes de junio de dos mil veinticuatro.

PRESIDENTE

DIP. RICARDO CANAVATI HADJÓPULOS

PRIMERA SECRETARIA POR MINISTERIO DE LEY

SEGUNDO SECRETARIO POR MINISTERIOR DE LEY

DECRETO

NÚMERO 509

Artículo Único.- La Septuagésima Sexta Legislatura Constitucional al Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, declara abierto su Décimo Primer Período Extraordinario de Sesiones, dentro del receso del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los dieciocho días de junio de dos mil veinticuatro.

PRESIDENTE

DIP. RICARDO CANAVATI HADJÓPULOS

PRIMER SECRETARIA POR MINISTERIO DE LEY

SEGUNDO SECRETARIO POR MINISTERIO DE LEY

DIP. ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 18 de junio del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 1093

Primero. - La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, determina que no ha lugar a proveer de conformidad lo solicitado en los escritos bajo los números de expedientes 17748/LXXVI, 18009/LXXVI y 18002/LXXVI, presentados respectivamente por los C.C. Dip. Eduardo Gaona Domínguez, la Dip. Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz, la Dip. Norma Edith Benítez Rivera, la Dip. Iraís Virginia Reyes de la Torre, la Dip. Tabita Ortiz Hernández, la Dip. Denisse Daniela Puente Montemayor, la Dip. María Guadalupe Guidi Kawas, el Dip. Carlos Rafael Rodríguez Gómez, el Dip. Roberto Carlos Farías García, el Dip. Héctor García García, la Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras, integrantes del Partido Movimiento Ciudadano de la LXXVI legislatura, C. Dra. Minerva E. Martínez Garza, Presidenta del Colegio Mexicano Independiente de Abogados del Noreste, la C. Lic. Liliana Azuara Reyes, Coordinadora Nacional de Abogados de México, el C. Lic. Antonio Bortoni Iruegas, Representante de Café Jurídico, el Lic. Madero Garza González, Presidente Consultivo del Colegio de Abogados Regiomontanos, A.C., el Lic. Jesús Villarreal Martínez, ex rector del Colegio de Abogados de Nuevo León, A.C., el Lic. Juan Antonio Carvajal Rodríguez, Presidente de la Federación de Colegios, Bloques y Asociaciones de Abogados de Nuevo León, A.C., el Lic. Enrique González Sidrian, Tesorero y Presidente de la Comisión de Amparo del Colegio de Abogados Regiomontanos, A.C., el Lic. Eustorgio Chapa Villarreal, Delegado de la Confederación de Colegios y Asociación de Abogados de México, el Lic. Eleazar Hernández Castañón, Abogado y miembro del Colegio de Abogados de N.L., A.C., el Lic. Gerardo Reyes Moreno, Presidente del Colegio Nacional de Abogados Masones, A.C. Delegación Nuevo León, el Lic. Valdemar Martínez Garza, Delegado de México Justo, el Lic. Ernesto Villarreal Landeros, Asociación Nacional de Abogados Democráticos, A.C., Sección Nuevo León de la Presidencia Colegiada, La Dra. Migdalia Cantú De La Cruz, Presidenta de la Asociación de Egresados de la FACDYC de la UANL "Don José Alejandro De Treviño y Gutiérrez", el Lic. Mario Alberto Flores González, Colegiado de Abogados "Lic. Alejandro de Treviño y Gutiérrez", el Lic. Esteban Tello Romero, Presidente del Colegio de Abogados Constitucionalistas y Derechos Humanos Universales, el Lic. Julio Cesar Ortega González, Presidente Nacional del Colegio de Abogados y Criminólogos del Estado de Nuevo León, A.C., así como por José Múzquiz Zermeño, mediante los cuales solicitan la remoción del C. José Arturo Salinas Garza, de sus cargos como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia y Consejero de la Judicatura de Nuevo León, lo anterior de acuerdo con las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen.

Segundo. - Comuníquese el presente acuerdo a los promoventes de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado y en el domicilio señalado para tales efectos en su petición.

Tercero. - Archívense y ténganse los presentes asuntos de los expedientes 17748/LXXVI, 18002/LXXVI y 18009/LXXVI como totalmente concluidos.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Justicia y Seguridad Pública, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 18 de junio del 2024
Dip. Secretaria
Por Ministerio de Ley
Por Ministerio de Ley

Ana Isabel González González

Félix Rocha Esquivel